



Al contestar cite el No. 2023-07-000892



Tipo: Salida Fecha: 27/02/2023 04:39:07 PM
Trámite: 14113 - OTORGAMIENTO, SUSTITUCIÓN, RENUNCIA O
Sociedad: 900360137 - COMPAÑIA COLOMBIA Exp. 80284
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000141

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL CARTAGENA

SUJETO DEL PROCESO

COMPAÑÍA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S. "EN REORGANIZACION"

NIT

900360137

TIPO DE PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

ASUNTO

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado **No. 2023-04-000771 del 15/02/2023** el Sr. **AMIR AMIN SAKER VERGARA**, en calidad de apoderado del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, presentó a este Despacho solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar durante el presente proceso y la exclusión del proceso de liquidación judicial del bien objeto del contrato de leasing, debido a que no es de propiedad de la sociedad concursada.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisado el escrito **No. 2023-04-000771 del 15/02/2023**, el Despacho logra constatar que el poder requerido para el reconocimiento de personería jurídica en aras de poder actuar dentro del proceso de liquidación judicial no se encuentra anexo, razón por la cual se procederá a no conceder dicho reconocimiento solicitado.

En mérito de lo expuesto el Intendente Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de juez concursal,

RESUELVE

ÚNICO. NO RECONOCER personería jurídica al Sr. **AMIR AMIN SAKER VERGARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.758.747 expedida en Ciénaga de Oro - Córdoba y la Tarjeta Profesional No. 52.985 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, para poder actuar dentro del proceso concursal de la sociedad **COMPAÑIA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD



Intendente Regional de Cartagena

TRD: JURÍDICO